

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la resolución del CSU Nº 909/93 que aprueba la carrera de posgrado de Ingeniería Gerencial y propone en su diseño curricular otorgar a sus egresados el título de Ingeniero Gerencial, y

CONSIDERANDO:

Que además encomienda a la Secretaría Académica efectuar las gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Que es imprescindible analizar la propuesta sobre el título y definirlo dentro de la reglamentación específica de carácter nacional, pues los primeros cursantes han completado la carrera.

Que por Ordenanza Nº 775 de fecha 10 de marzo de 1995 se reglamentó la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional con un mejor encuadre en las normas a nivel nacional.

Que tanto en la mencionada Ordenanza, así también como en la Ordenanza Nº 828 mediante la cual se dispuso su actualización, se especifica



REGISTRADO	
<i>Loreto Baez</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

que las carreras de especialización otorgarán el título de especialista en la disciplina de que se trate.

Que la Resolución Ministerial N° 1168 referida a "Estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado" indica taxativamente que las carreras de especialización conducen al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación.

Que la comisión de Posgrado y la Comisión de Enseñanza analizaron la cuestión y aconsejaron la aprobación de la presente Resolución.

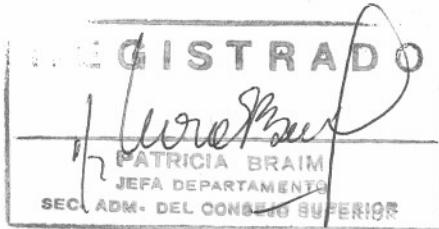
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que a los egresados de la carrera de Especialización de Ingeniería Gerencial se les otorgue el título de Especialista en Ingeniería Gerencial.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto en la Resolución del Consejo Superior N° 909/93
únicamente la propuesta referida al título de la carrera en cuestión.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 372/97


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO